UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.754/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 obra nota presentada por la agente Graciela AGRASO, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición Nº 039/17 se aceptó la renuncia de dicha agente en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Administración – Sector Administración de Personal – Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Cargo Jefe de Departamento Administración de Personal (A069) de esta Unidad Académica, a partir del 01 de febrero de 2017, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE obra Nota Nº 162/17 emitida por el Director de Economía y Finanzas a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza Nº 128-CS-UNPA – Artículo 10º que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3º, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6º y con las previsiones de los Artículos 7º y 8º, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3º Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza Nº 128/CS/UNPA;

QUE por Nota Nº 0764/17 emitida por el Director de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación obrante a fs.14 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente Graciela AGRASO (C.U.I.L. Nº 27-11502950-4) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de Febrero 2017, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría UNO (1) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 - Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 02 - Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 - Finalidad 02 – Función 04 Cargo 5156 – A069– PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADEMICA * RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
AP

328